

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	00255 – 2017
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	ANGELICA MARIA PEÑALOZA ARRIETA
FECHA	NOVIEMBRE 10 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso, en donde se le informa que el apoderado judicial parte demandante, solicita mediante memorial requerir a la agencia catastral IGAC para que presente avalúo del bien inmueble. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante solicita requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que expida avalúo catastral de bien inmueble. Sin embargo, debe precisarse que, dentro del presente proceso no existe medida cautelar alguna que pese sobre bienes inmuebles, motivo por el cual resulta improcedente oficiar a tal entidad para dichos fines. Así las cosas, se negará por improcedente la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RE S U E L V E:

1°.- NEGAR por improcedente la solicitud de oficiar al IGAC – agencia catastral-, por lo expuesto en la parte emotiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTRONICO No. 095 SOLEDAD, NOVIEMBRE 11 DE 2021 LA SECRETARIA:  STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--